

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS FICHAS DE INGRESO DE LOS DETENIDOS A LOS SEPAROS PREVENTIVOS DE LA COMANDANCIA MUNICIPAL.

El H. Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz, con domicilio en la Av. 3 Sin Número, Colonia Centro, del Municipio de Tomatlán, Veracruz, con Código Postal 94170, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Sistema de Datos personales para Las Fichas De Ingreso De Los Detenidos A Los Separos Preventivos De La Comandancia Municipal.

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none">• Nombre.• Edad.• Domicilio.• Lugar de origen.• Firma.
Datos Sensibles	<ul style="list-style-type: none">• Estado civil
Datos Biométricos	<ul style="list-style-type: none">• huella
Datos Laborales	<ul style="list-style-type: none">• Ocupación
Datos Académicos	<ul style="list-style-type: none">• Nivel de estudios

Finalidades del tratamiento:

Los datos personales que recabamos de usted los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- realizar el registro de las personas detenidas, así como elaborar los respectivos informes estadísticos y de auxilios brindados

Origen de los datos, la forma de recolección y actualización de datos:

La información proviene de la persona que es detenida por la Policía Municipal.

El nombre y cargo del Área Administrativa Responsable del tratamiento

Área Administrativa: seguridad Publica

Cargo del Responsable: comandante de Seguridad Publica.

Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios:

Destinatario de los datos personales
Se informa que no se realizaran transferencias de sus datos personales, salvo aquellas por las cuales surgió la necesidad de solicitárselos y aquellos que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundado y motivado, así como derivado del cumplimiento de nuestras funciones señaladas en los preceptos legales en la materia

La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud

Los datos recabados descritos con anterioridad, derivan de las funciones y los objetivos para los cuales fue creado el cuerpo de policial, fundamentadas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 81, 90 y 91 de la ley del sistema estatal de seguridad pública del estado, 47 de la ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, y demás ordenamientos legales aplicables a la materia, con el objetivo de realizar el cumplimiento de sus funciones de manera correcta.

Modo de interrelacionar la información registrada

El área de Administración se encarga de solicitar la información archiva y la salva guarda en sus expedientes de archivo de tramite hasta que el tiempo de vida en estos concluya.

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, o medio electrónico disponible, vía Plataforma Nacional de Transparencia, Vía SIPOT, o al correo transparencia@tomatlanver.gob.mx.

Domicilio: av. 3 entre calle 1 y 2, col. Centro, en Tomatlán Veracruz, con código postal 94170 3er piso planta alta.

Teléfono: 273 73 2 25 10

El tiempo de conservación de los Datos:

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, tomando en consideración el criterio del grupo interdisciplinario de Archivo.

Nivel de Seguridad

Alto

En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicara la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de atención.